

ORDEN de 24 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 2.733.

De orden del Excmo. Sr. Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.733, promovido por don Francisco Fernández Guisado, contra resolución dictada en 9 de noviembre de 1959 por el Ministerio de Obras Públicas, relativa a convocatoria del concurso público para la adjudicación del servicio de viajeros entre Guijo de Santa Bárbara y Navalmoral de la Mata, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Francisco Fernández Guisado, contra Orden ministerial de Obras Públicas dictada en 9 de noviembre de 1959 relativa a línea de transportes por carretera, por ser ésta conforme a Derecho y no haberse incurrido en ninguna irregularidad procedimental en el expediente en que la misma se ha pronunciado, por lo que no ha lugar a acordar las nulidades de actuaciones interesadas por la parte actora, y confirmamos la Orden mencionada, declarándola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado; sin que hazamos especial imposición de costas.»

Madrid, 24 de mayo de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 24 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 710.

De orden del Excmo. Sr. Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 710, promovido por doña Elisa Suárez López, sobre revocación de Orden dictada en 24 de julio de 1958 por el Ministerio de Obras Públicas, al adjudicar definitivamente el servicio de transportes mecánicos de viajeros por carretera entre Anzobres y La Coruña, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, y acogiendo el recurso interpuesto por la representación procesal de doña Luisa Suárez López como tutora de su esposo incapacitado don Manuel Fermín Ceres, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de julio de 1958, debemos anular y anulamos dicha Orden en la parte de la cláusula segunda de la concesión del servicio regular de transportes mecánicos por carretera entre Anzobres y La Coruña, en cuanto establece la prohibición al actor, como concesionario de dicha línea, de tomar y dejar viajeros en el tramo de doscientos cincuenta metros del camino de Armentón, a partir de Lañas hacia Anzobres y viceversa, por no ajustarse a derecho; dejando subsistente en todo lo demás la Orden recurrida; sin haber lugar a imposición de costas.»

Madrid, 24 de mayo de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la contratación de las obras que se relacionan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales anuncia la contratación de las obras que se señalan en la relación adjunta.

Las bases de la contratación, los pliegos de condiciones particulares y económicas y los proyectos correspondientes se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, División de Proyectos y Obras y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, todos los días laborables a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Dirección General de Carreteras, Sección de Contratación y Asuntos Generales, o, en su caso, en la Jefatura de Obras Públicas a que se refiere el proyecto correspondiente, de acuerdo con lo que sobre el particular se indique en las bases de contratación, todos los días laborables a las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día 5 de julio de 1961.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente Montes.—2166.

Relación de obras a contratar por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con expresión del número, carretera, provincia, título del proyecto y presupuesto

- 1.—C. N. 620 Burgos a Portugal por Salamanca.—Palencia.—Ensanche del firme con riegos semiprofundos en ensanchos y riegos superficial, kilómetros 47 al 52.500, 54.200 al 56, 60 al 64.500 y 66.600 al 68.700.—3.177.200 pesetas.
- 2.—C. N. VI Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo.—Valladolid.—Acondicionamiento y reparación extraordinaria, kilómetros 178 al 182.—2.849.970,80 pesetas.
- 3.—C. N. II Madrid a Francia por Barcelona.—Zaragoza.—Reconstrucción del firme entre los puntos kilométricos 390.850 y 391.350.—1.964.531,12 pesetas.
- 4.—C. N. 634 (Ps. 1.ª) San Sebastián-Bilbao-Santander.—Vizcaya.—Mejora entre los puntos kilométricos 113.623 al 114.171.—4.196.387,10 pesetas.

DECRETO 877/1961, de 13 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del decimocuarto expediente de conservación de carreteras incluidas en la relación que se adjunta y referidas a varias provincias.

Examinado el decimocuarto expediente de subastas de conservación de carreteras iniciado por el Ministerio de Obras Públicas, para contratar la ejecución de treinta y dos obras correspondientes a diversas provincias; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, por subasta, las obras que figuran en la relación adjunta.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de treinta y cuatro millones quinientas cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientas treinta y dos mil trescientas veintitrés del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno, veintitrés millones setecientas treinta y tres mil trescientas cinco pesetas veintisiete céntimos.

Mil novecientos sesenta y dos, diez millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos libres por las que se declaren desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ